

Política de seguridad vial

(Lugar y fecha)

La empresa/entidad, de cara a fomentar la seguridad en los desplazamientos de todos sus colaboradores, ha elaborado la presente política de seguridad vial y se compromete a difundirla y promover su cumplimiento tanto entre sus trabajadores como entre sus proveedores, colaboradores (incluidos de modo específico los *riders*)

1. La empresa/entidad declara que la salud y seguridad de sus trabajadores, colaboradores de todo tipo incluidos *riders* y, por supuesto, clientes constituye la máxima prioridad en sus operaciones.
2. Todos los desplazamientos deberán realizarse cumpliendo toda la normativa aplicable y, muy especialmente, el código de circulación. Esto incluye desplazamientos a pie, en bicicleta, motocicleta, automóvil y cualquier otro modo de transporte. Los aspectos básicos de dicha normativa se incluyen como anexo a la presente política.
3. La empresa/entidad recomendará en todo caso la utilización del casco también para ciclistas. La entidad/empresa enfatiza el consejo básico de hacerse ver con luces y reflectantes por la noche y con vestimenta y otros elementos de colores vivos (fluorescentes) por el día. También la prohibición de circular por las aceras y cualquier otra zona peatonal donde no se permita el uso de la bicicleta.
4. La empresa/entidad favorecerá el conocimiento de sus trabajadores, colaboradores (incluidos *riders*) y proveedores en relación con la normativa general de circulación y, de modo específico, la seguridad vial.
5. En concreto, la empresa/entidad realizará acciones de seguridad vial laboral entre sus trabajadores: cursos online, acciones presenciales, difusión de material a través de sus canales de comunicación entidad-trabajadores, etc.
6. La empresa/entidad procurará por todos los medios la mayor visibilidad (colores fluorescentes y reflectantes) de elementos como mochilas, vestimenta si dispusiera de ella, vehículos si los tuviera, etc.
7. La empresa/entidad implementará igualmente un mecanismo para promover y verificar que sus trabajadores, colaboradores (incluidos *riders*) y proveedores respetan dicha normativa vial vigente. Por otro lado, la empresa/entidad podrá diseñar mecanismos de recompensas de aquellos comportamientos que vayan a favor de una mayor seguridad en los desplazamientos.
8. La empresa/entidad llevará a cabo un análisis inicial de riesgos viales específicos de sus colaboradores (incluidos *riders*) y realizará revisiones periódicas de sus procedimientos internos de cara a identificar y minimizar todos aquellos aspectos organizativos y operacionales que puedan incrementar los riesgos viales para sus trabajadores, colaboradores (incluidos *riders*), proveedores y clientes. En concreto, se prestará especial atención al sistema de asignación de repartos, colas de pedidos... evitando

posibles distracciones y presiones temporales durante los mismos. La empresa/entidad habilitará un sistema de recogida y análisis de datos de incidentes; la información que se genere con dicho sistema se presentará periódicamente a la dirección de la empresa/entidad.

9. La empresa/entidad habilitará un mecanismo de comunicación con su entorno de cara a recibir sugerencias y propuestas para la mejora de la seguridad vial en su entorno. También colaborará, en la medida de sus posibilidades, con corporaciones locales, policías municipales, y autoridades públicas responsables de la seguridad del tráfico y otros grupos o comunidades de interés.
10. Igualmente, la empresa/entidad dispondrá de un protocolo de actuación en caso de incidente grave o lesiones sufridas por sus trabajadores, colaboradores (incluidos riders) y proveedores como resultado de un siniestro vial.
11. La empresa/entidad pondrá a disposición de sus trabajadores, colaboradores (incluidos riders) y proveedores materiales formativos y de concienciación en relación con la seguridad de los desplazamientos.

La empresa/entidad se compromete a transmitir la presente política de desplazamientos seguros a todos sus trabajadores, colaboradores (incluidos *riders*), proveedores y clientes.

En concreto, la empresa/entidad transmitirá a sus clientes que sus servicios de entrega se desarrollarán siempre bajo parámetros prioritarios de seguridad vial y que, aunque se hagan todos los esfuerzos para reducir todo lo posible los tiempos de entrega, la seguridad de los desplazamientos siempre debe prevalecer sobre otro tipo de consideraciones, y es posible que surjan imprevistos, desvíos u otras circunstancias que en determinadas ocasiones originen algún tipo de mínimo retraso en la entrega". La comprensión por parte de los clientes es también un factor fundamental de la seguridad de los colaboradores y los *riders*.

Firmado: *
Cargo
Empresa

* Se sugiere, para un mayor impacto tanto interno como externo, que la política vaya firmada por el máximo responsable de la empresa/entidad.